



Ref: Intervención 2022/REGGEN-1446
Asunto: Modificación del presupuesto 03/20202

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 3 de 2022 por transferencia y generación de créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 a 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 39 y 46 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de resolución de modificación presupuestaria n.º 3, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos tanto del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

				IMPORTE
				MODIFICACIÓN
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO			
22	3390	48900	Fiestas: Otras transferencias	50.000,00
			TOTAL BAJAS:	50.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

				IMPORTE
				MODIFICACIÓN
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO			
22	3380	22609	Fiestas: Festejos	50.000,00
			TOTAL ALTAS:	50.000,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	26-04-2022 14:57:43
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	27-04-2022 08:01:23

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
45002	Transferencias CCAA: Serv. Sociales	9.934,85
72000	Transferencias capital : Estado	120.649,00
	TOTAL INGRESOS:	130.583,85

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
18 2316 22706	Tercera Edad: Estudios y trab. técnicos	9.934,85
26 9205 62600	Informática: Proy. 418: "Ordenadores"	120.649,00
	TOTAL ALTAS:	130.583,85

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual como secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	26-04-2022 14:57:43
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	27-04-2022 08:01:23



Aida García Mayor, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La concejalía de Fiestas solicita la transferencia de 50.000,00 euros a la aplicación presupuestaria de gastos 22 3380 22609 desde la aplicación 22 3380 48900 para poder asumir los gastos derivados de gastos relacionados con el montaje y desmontaje del Benidorm Fest.

Por otra parte, la Generalitat Valenciana ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Benidorm para la realización del programa “Menjar a Casa”. Por tanto, la Concejalía de Desarrollo Local solicita la generación de crédito por 9.934,85 euros en la aplicación presupuestaria de gasto 18 2316 22706.

Asimismo, desde la Concejalía de Innovación se propone la generación de 120.649,00 euros en la aplicación presupuestaria de gasto 26 9205 62600 proy. 418, por la aportación del Estado vía fondos EDUSI.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 3:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.				MODIFICACIÓN
22	3390	48900	Fiestas: Otras transferencias	50.000,00
			TOTAL BAJAS:	50.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

IMPORTE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MAYOR AIDA - CONCEJALA DELEGADA	21-04-2022 11:13:08



APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN

22	3380	22609	Fiestas: Festejos	50.000,00
			TOTAL ALTAS:	50.000,00

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
45002	Tranferencias CCAA: Serv. Sociales	9.934,85
72000	Transferencias capital : Estado	120.649,00
	TOTAL INGRESOS:	130.583,85

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.				CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
18	2316	22706	Tercera Edad: Estudios y trab. técnicos		9.934,85
26	9205	62600	Informática: Proy. 418: “Ordenadores”		120.649,00
			TOTAL ALTAS:		130.583,85

La Concejal de Hacienda

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MAYOR AIDA - CONCEJALA DELEGADA	21-04-2022 11:13:08

Asunto: *Modificación Presupuestaria.*

MARÍA JESÚS PÉREZ TORROMÉ, Funcionaria del Ayuntamiento de Benidorm, adscrita a la Concejalía de Fiestas como responsable del departamento, emite el siguiente

INFORME - PROPUESTA

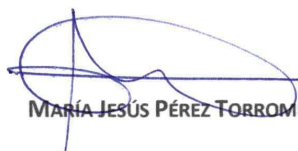
Que con motivo de la realización del Benidorm Fest en nuestra ciudad, esta concejalía ha tenido una serie de gastos relacionados con el montaje y desmontaje del evento mencionado, por ello y para poder hacer frente a dichos gastos solicitamos la cantidad de cincuenta mil euros (50.000€) destinados a tal fin, los cuales quedan disponibles en la partida presupuestaria 48.900 de la Concejalía de Fiestas

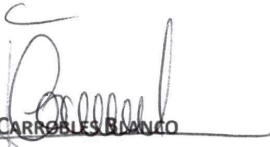
Por todo ello se solicita una modificación presupuestaria de 50.000€ desde la partida 48.900 a la partida 22-3380-22609 de Fiestas

El crédito que se solicita traspasar desde dicha partida no menoscaba el servicio de dicha partida a prestar hasta final del año en curso.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Benidorm, a 7 de marzo de 2022


MARÍA JESÚS PÉREZ TORROMÉ
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO



JESÚS CARROLES BLANCO
CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS

Casa del Fester "Diego Cano Enguera". C/ La Biga, 3. 03501 Benidorm

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	10-03-2022 09:28:51





**M^a DOLORES LILLO SENAC, COORDINADORA DE BIENESTAR SOCIAL DEL
AYUNTAMIENTO DE BENIODORM**

INFORME/PROPUESTA

Con fecha 25 de marzo de 2022 y número de Registro 20229990007863 EXP: 2022/REGSED-1913 consta informe suscrito por la Directora General de Personas Mayores de la Generalitat Valenciana, en el que aparece el Ayuntamiento de Benidorm como beneficiario de una línea nominativa con la cantidad de 9934,85€ en concepto del Programa Menjar a Casa para el ejercicio 2022.

El Ayuntamiento se hará cargo de la tramitación del contrato de servicios del Menjar a Casa así como del coste del 66% del servicio, que será financiado con esta subvención; el resto (34%) lo asume el beneficiario del servicio.

Por todo ello solicito:

1º Modificación presupuestaria por generación de ingresos de naturaleza no tributaria que no estaban previstos en los presupuestos.

2º generar crédito en el capítulo 2 en la línea 18 2316 22706 la cantidad de 9934,85€ para hacer frente a la contratación del servicio Menjar a casa del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022.

Benidorm, 7 de abril de 2022

Vº Bº

LA CONCEJAL

Plaza Pintor Lozano s/n - 03501 Benidorm (ALICANTE) Tel.: 96 680 07 20 / 09 31 - Fax: 96 586 47 47 - e-mail: bienestarsocial@benidorm.org

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LILLO SENAC MARIA DOLORES	07-04-2022 13:09:06
LLORCA SEGUI ANGELA - CONCEJALA DELEGADA	07-04-2022 13:13:22



**MARIA JOSÉ PÉREZ MAGDALENA,
DIRECTORA GENERAL DE PERSONES
MAJORS DE LA VICEPRESIDÈNCIA I
CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTIQUES
INCLUSIVES DE LA COMUNITAT
VALENCIANA**

INFORMA :

Que, en compliment i de conformitat amb la Llei de Pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2022 l'**AJUNTAMENT de BENIDORM** figura a l'annex de la línia nominativa T11310000 – Atenció primària de caràcter bàsic - Serveis Socials com a beneficiari de la mateixa, té assignada la quantitat de 9.934,85 euros en concepte Programa **MENJAR A CASA** degudament reconeguda de l'exercici 2022.

Segons l'art. 46 de dita llei, la inclusió de la línia T1131 en la Llei de Pressupostos de la Generalitat "implica el reconeixement normatiu exprés de l'existència d'un compromís ferm d'aportació, per part de la hisenda de la Generalitat, des de l'entrada en vigor de la llei, a favor de l'entitat local beneficiària".

Se formalitzarà el servei mitjançant la inclusió de una adenda en el Contrato Programa. La tramitació de dicha adenda se realitzarà a través de la Direcció General de Gestió y Organización del Sistema, la qual emetrà instruccions en relació a la subscripció de ésta.

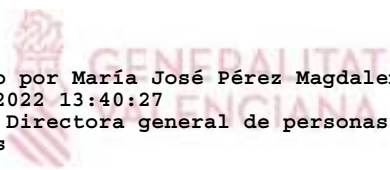
**MARÍA JOSÉ PÉREZ MAGDALENA,
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS
MAYORES DE LA VICEPRESIDENCIA Y
CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS
INCLUSIVAS DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA**

INFORMA:

Que, en cumplimiento y de conformidad con la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022 el **AYUNTAMIENTO de BENIDORM** figura en el anexo de la línea nominativa T11310000– Atención primaria de carácter básico- Servicios sociales como beneficiario de la misma, tiene asignada la cantidad de 9.934,85 euros en concepto de Programa de **MENJAR A CASA** debidamente reconocida del ejercicio 2022.

Según el art. 46 de dicha ley, la inclusión de la línea T1131 en la Ley de Presupuestos de la Generalitat "implica el reconocimiento normativo expreso de la existencia de un compromiso firme de aportación, por parte de la hacienda de la Generalitat, desde la entrada en vigor de la ley, a favor de la entidad local beneficiaria".

Se formalizará el servicio mediante la inclusión de una adenda en el Contrato Programa. La tramitació de dicha adenda se realitzarà a través de la Direcció General de Gestió y Organización del Sistema, la qual emetrà instruccions en relació con la subscripció de ésta.


Firmado por María José Pérez Magdalena el
01/03/2022 13:40:27
Cargo: Directora general de personas
mayores





DATOS DEL INTERESADO

RAZÓN SOCIAL: CONSELLERIA IGUALDAD Y POLITICAS INCLUSIVAS D.N.I./C.I.F.: CGIGUALDAD
DOMICILIO: De La Democracia 77, ESC T3 C.P.: 46018
PROVINCIA: Valencia MUNICIPIO: VALENCIA
TLFNO. FIJO: 961247677 MÓVIL: E-MAIL: d@d.es

En calidad de titular, se ha personado en las dependencias de Ayuntamiento de Benidorm
al contenido del acto objeto de registro/solicitud con asunto
Contracte Programa de Menjar a Casa i de "Major a Casa

quedando anexado a la solicitud los siguientes documentos (si procede):
justificante_salida.pdf

Y con las siguientes observaciones
ORVE

Cuando a consecuencia de la utilización de distintos medios, electrónicos o no electrónicos, se hayan practicado varias solicitudes de este mismo acto administrativo, se entenderán producidos todos los efectos jurídicos derivados del registro, incluido el plazo para la interposición de los recursos que procedan, a partir de la primera de las solicitudes correctamente practicada.



INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES SERVIDORES, SWITCHES, ORDENADORES, IMPRESORAS Y LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE BÁSICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM. PROYECTO COFINANCIADO POR EL FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020

**At. Concejala Delegada de Hacienda.
Dña. Aida García Mayor**

Respecto a la contratación de referencia, he de informarle que, tras haber sondeado el mercado, el presupuesto de la misma es:

LOTE 1			
Concepto	Cantidad	Precio	Total S/IVA
Servidor Xeon Gold 6346	3	29.580	88.740
Switches de red	2	8.772	17.544
Switches de FC para cabinas	2	12.903	25.806
Windows Server 2022 Datacenter - 16 Core	6	7.487	44.921
Windows Server 2022 RDS User CAL	50	176	8.823
Windows Server 2022 User CAL	80	55	4.406
Servicios de instalación y configuración servidores	1	9.180	9.180
Total Lote1 (con IVA)			241.298
LOTE 2			
Concepto	Cantidad	Precio	Total S/IVA
Ordenadores de puesto i5 10400	36	694	24.970
Teclado Cherry	36	31	1.102
Monitores 24"	36	124	4.480
Ordenadores de puesto i3 10100	30	592	17.748
Teclado Cherry	30	34	1.010
Monitores 22"	30	109	3.274
Microsoft Office Standard 2021 GOV	56	501	28.046
Microsoft Office Professional Plus 2021	10	684	6.844
WPS Office	5	113	566

Impresoras B/N	42	357	14.994
Impresoras color	28	224	6.283
Total Lote 2 (con IVA)			132.273
Lote 1 + Lote 2 (con IVA)			373.571

El Lote 1 de este proyecto se ha propuesto para ser financiado por fondos EDUSI al 50%. Esta posibilidad es muy oportuna, ya que en los actuales momentos el mercado está muy tensionado, con precios al alza y además, nos permitirá disponer de una mejor infraestructura de computación. Así, el resumen económico es el siguiente:

	Importe bruto	Financiación	Recursos propios
Lote 1	241.298	120.649	120.649
Lote 2	132.273	0	132.273
Total	373.571	120.649	252.922

Dado que en la actualidad la partida de inversiones no hay suficiente consignación, se solicita una modificación presupuestaria por generación de crédito por importe de **120.649 €** en la partida nº 2692005 62600 del proyecto nº 418.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Benidorm,

Vto. Bo.

AIDA|
GARCI
A|
MAYOR

Firmado
digitalmente
por AIDA|
GARCIA|
MAYOR
Fecha:
2022.04.08
14:17:28
+02'00'

LUIS
MANUEL|
GARCIA|
FELONES

Firmado
digitalmente por
LUIS MANUEL|
GARCIA|FELONES
Fecha: 2022.04.08
10:05:35 +02'00'

Jefe del Depto. de Informática.

Concejal Delegada de Innovación.



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 3 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

La generación de crédito financiada por aportaciones de naturaleza no tributaria viene regulada en el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 8 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto, cumpliéndose

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OIZA GALAN JOSÉ IGNACIO	21-04-2022 13:00:08



en este caso el requisito del 181.a) al venir justificada la generación de crédito por el compromiso firme de aportación mediante la resolución correspondiente.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OIZA GALAN JOSÉ IGNACIO	21-04-2022 13:00:08



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 3 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

En cuanto al objetivo de estabilidad, la generación de crédito no afectaría al equilibrio en cuanto aumenta ingresos y gastos, computables a efectos de estabilidad, en la misma cuantía.

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Al cumplir el presupuesto vigente el objetivo de estabilidad presupuestaria, una vez modificado por estas transferencias, éste se sigue cumpliendo.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2021 se cumple y los nuevos préstamos previstos, tanto en el presupuesto vigente como en las posteriores modificaciones de crédito del ejercicio, junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OIZA GALAN JOSÉ IGNACIO	21-04-2022 13:00:08